



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 046-2019-MDCA

Cerro Azul, 31 de mayo de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2019, el expediente 3134-2019- UTD de fecha 17 de mayo del año en curso, presentado por el administrado Luis Alberto Sánchez Quiroz BRIGADIER CBP 1º Jefe CIA DE BOMBEROS Cañete N°49, mediante el cual solicita apoyo económico por motivo de aniversario, el Informe N° 131-2019-GPP/MDCA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 077-2019-MDCA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del artículo 25º de la Ley N° 27972, que aprobó la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal (...) "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios, realiza acciones de atención de accidentes vehiculares y emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas a peligro. Brinda sus servicios de manera voluntaria a toda la comunidad debido a su vocación de servicio, sensibilidad social, entrega y disciplina. Dicho cuerpo es una Institución consolidada, científica y técnicamente preparada que cumple con su misión, con equipos y maquinarias modernas que permiten un accionar más rápido y efectivo, con personal voluntario capacitado mediante técnicas actualizadas. La difusión de las recomendaciones sobre accidentes y desastres disminuyó el riesgo de siniestros. El ámbito de acción del CGBVP abarca todo el territorio nacional, incluso las zonas que estaban desprotegidas.

Que, mediante el expediente 3134- 2019- UTD de fecha 17 de mayo del año en curso, el administrado Luis Alberto Sánchez Quiroz BRIGADIER CBP 1º Jefe CIA DE BOMBEROS Cañete N°49, manifiesta que es una institución sin fines de lucro, cuya misión es salvar vidas minimizar las pérdidas de materiales en caso de incendios, accidentes de tránsito, atendiendo emergencias en estructuras colapsadas con



búsqueda y rescate, atención de heridos, además de realizar charlas preventivas a la colectividad.

En tal sentido, la compañía de Bomberos cañete 49 está por cumplir 59 años de servicio a la colectividad cañetana, tan magno evento está programado para el día 08 de junio del 2019, por lo que solicita el APOYO ECONÓMICO;

Que, mediante el informe N° 131 -2019 GPP-MDCA, de fecha 31 de mayo del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; informa a la Gerencia de Administración la disponibilidad presupuestal para el apoyo a la compañía de Bomberos de Cañete para su Aniversario, por un monto de s/ 200.00 soles, la misma que estará afectada a la meta y participación presupuestal: (programa: Programas Presupuestales que no resultan en producto, Meta 0027: Gestión Administrativa, Rubro 09: Recursos Directamente recaudados, clasificador de gastos: 2.5.3.1.1.99.....s/. 200.00);

Que, mediante Informe Legal N° 077-2019-GAJ-MDCA, opina que es viable aprobar, mediante Acuerdo de Concejo la subvención económica solicitada por la Compañía de Bomberos Cañete N° 49°;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la subvención económica solicitada por la Compañía de Bomberos Cañete N° 49°, a través de su representante 1° Jefe Brigadier CBVP **Luis Alberto Sánchez Quiroz**, por el importe total de **Doscientos con 00/100 soles (S/. 200.00)**, por motivo de aniversario ya que está por cumplir 59 años de servicio a la colectividad cañetana, tan magno evento está programado para el día 08 de junio del 2019, ya que es una institución sin fines de lucro, cuya misión es salvar vidas, minimizar las pérdidas de materiales en caso de incendios, accidentes de tránsito, atendiendo emergencias en estructuras colapsadas con búsqueda y rescate, atención de heridos, además de realizar charlas preventivas a la colectividad.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y presupuesto y a la Unidad de Sistema e Informática, publicar el presente Acuerdo en el portal web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

